

VISTO:

Las adjudicaciones de viviendas que se han efectuado, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido un período prudente para la ocupación de las viviendas por parte de los adjudicatarios.-

Que algunos beneficiarios no han ocupado las mismas.-

Que deben tomarse medidas a fin de dar una solución de fondo a este problema.-

El desinterés para ocupar las viviendas demostrado por algunos beneficiarios requiere adoptar medidas terminantes y definitivas.-

Que estas determinaciones harían posibles otorgamientos a otros solicitantes, teniendo en cuenta el déficit habitacional de nuestra localidad.-

POR ELLO,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDEN A:

Artículo 1º: Conceder 5 (cinco) días de plazo límite a los adjudicatarios que no han habitado su vivienda.-

Artículo 2º: Conceder 10(diez) días de plazo límite a los adjudicatarios que poseen todos los materiales para poder ser habitadas sus viviendas.-

Artículo 3º: Conceder 15 (quince) días de plazo límite a los adjudicatarios que no poseen todos los materiales para que su vivienda sea habitable y que aún no hayan solicitado los mismos en este Municipio

Artículo 4º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a remitir mediante nota certificada con aviso de retorno, notificaciones, notificaciones de lo dispuesto en los Artículos 1º;2º;3º.-

Artículo 5º: Los plazos correrán a partir de la fecha de recepción de la notificación y/o entrega de los materiales faltantes.-

Artículo 6º: Cumplidos los plazos estipulados en los Artículos 1º; y 3º , habiéndose comprobado fehacientemente que la vivienda no es habitada, el beneficiario perderá automáticamente la adjudicación dicha vivienda quedará a disposición del Poder Ejecutivo Municipal quien dispondrá su retiro.-

11.-

Artículo 7º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria de Actas.-

Artículo 8º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENT
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHE
SECRETARIA DE ACTAS